



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2015-00129-00
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADO: RAUL DUARTE HURTADO
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 321. AUTO PONE EN CONOCIMIENTO
INSTANCIA – TERMINADO

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, el expediente con la comunicación proveniente de BANCO DAVIVIENDA Y BANCOLOMBIA dando respuesta a la orden de levantamiento de medidas. Para proveer. Bucaramanga 28 de mayo de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Es menester poner en conocimiento de las partes el escrito proveniente de **BANCOLOMBIA**, dando respuesta al oficio No 802, informando que el demandado **RAUL DUARTE HURTADO** con CC No. 13814122, no es titular de productos en esa entidad financiera.

De igual manera, el **BANCO DAVIVIENDA** da respuesta al oficio No 800 comunica que ha procedido al levantamiento de la medida sobre los dineros del demandado **RAUL DUARTE HURTADO** con CC No. 13814122.

En mérito de lo expuesto este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes la respuesta proveniente del **BANCO DAVIVIENDA Y BANCOLOMBIA**.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e7ae4967765946fbc424961b43bca2b76973ebd363277cc9e5e264b82eabf4a**

Documento generado en 28/06/2022 10:28:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>